

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2145/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de 15 de septiembre de 2018, del Ayuntamiento de Piedralaves por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería:

“**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
932	22690	Gestión del sistema tributario. Gastos diversos	0	70.000 €	70.000 €
TOTAL...					70.000 €

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de tesorería	70.000 €
TOTAL INGRESOS...				70.000 €

Quedando la partida con: 899.000 €.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Piedralaves, 1 de octubre de 2018.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

